



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

**RESOLUCION N° 010 DE 2022
(NOVIEMBRE 22 DE 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION, POSTULACION Y ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJOMUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2023."

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el articulo 35 y 37 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 313 de la constitución política de Colombia, consagra como una de las atribuciones o funciones de los concejos municipales la de elegir personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine.

Que entre los demás funcionarios que establece la Ley, está el secretario del Concejo (ley 136 de 1994, art. 37) para el periodo de un año.

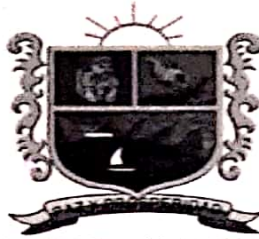
Que el Congreso de la República aprobó el acto legislativo 02 de 1° de julio de 2015, por medio del cual se adoptó la reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones; que dicho acto se encuentra vigente desde su promulgación.

Que el mencionado acto legislativo 02 de 2015, modifico el inciso 4° del Art.126 de la constitución política y determino como regla general que todos los servidores públicos elegidos por las corporaciones públicas deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la ley (con excepción de los concursos legales) en los siguientes términos:

ARTILCULO 2°. El articulo 126 de la Constitución Política quedara así: (...) **Salvo los concursos regulados por la ley**, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una **convocatoria publica reglada por la ley**, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...) (Negrita y subrayado fuera de texto)

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.conceiocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo"

Que el Acuerdo Municipal Nro. 006 de diciembre 2013 "Reglamento Interno del Concejo Municipal" ARTICULO 40º.: El concejo municipal elegirá un secretario(a) para un período de un (1) año, reelegible a criterio de la corporación, y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo. (Ley 136-94 – Art.37)

PARAGRAFO 1º.: El secretario deberá acreditarse un título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años.

Que el periodo para el cual el concejo municipal elige secretario general de la corporación corresponde a un año y por lo tanto el periodo de la actual secretaria general del Concejo Municipal Calima El Darién termina el próximo treinta y uno (31) de diciembre de 2022, se hace necesario realizar la convocatoria para elegir secretario (a) General del Concejo para el periodo del año 2023, tal como lo establece el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

Que en la actualidad el Congreso de la Republica no ha expedido una Ley que regule por concurso o convocatoria de los secretarios generales por parte de los concejos y el Artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 deroga el parágrafo transitorio del artículo 12 de 1904 de 2018, que establecía que "Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía"

Que, así las cosas, para el caso del Secretario General del Concejo Municipal, se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el inciso 4 del Artículo 2 del acto legislativo No.02 de 1 de julio de 2015.

Que sobre el momento para llevar a cabo el respectivo proceso de convocatoria debemos remitimos al Art. 35 de la ley 136 de 1994 que establece:

ARTÍCULO 35.- Elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Que la norma obliga a que el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de aspirantes a ser elegidos en el cargo de secretario (a) General del Concejo Municipal de Calima El Darién para el año 2023, sea adelantado por el Concejo Municipal de Calima El Darién antes de la terminación de su periodo constitucional, es decir, antes del 31 de Diciembre de 2022 y que en consecuencia se inicie el proceso de convocatoria en los términos de la normativa existente que rige la materia.

Que el Concejo Municipal de Calima El Darién, según consta en acta de sesión del día martes veintidós (22) de noviembre de 2022, la plenaria aprobó autorizar a la mesa directiva del Concejo Municipal de Calima El Darién, para que desarrolle y reglamente la convocatoria para la elección del (a) secretario (a) general del concejo municipal de Calima El Darién Valle, para el periodo anual 2023 y reglamentar dicha convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

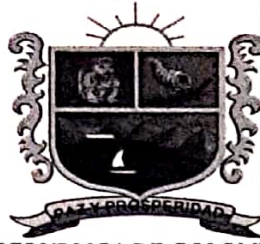
ARTICULO PRIMERO. – Apertura. Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Calima El Darién para el año 2023 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Secretario (a) General de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO. – Convocatoria. Por Secretaría General publíquese en la cartelera del Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Personería Municipal y en la pagina Web de Alcaldía y Concejo Municipal (<http://www.calimaeldarien-valle.gov.co/>, <https://concejocalimaeldarien.gov.co/concejales/#>) la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo, conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Inscripción. A partir del viernes 25/11/2022 DE 8:00 -11:30 a.m. - 1:00-4:00 p.m.; sábado 26/11/2022 DE 8:00 a.m. -11:30 a.m., las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal, deberán radicar su hoja de vida en la ventanilla única de la alcaldía municipal, ubicada en la calle10 # 6-25, presentando junto con la hoja de

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

vida los soportes correspondientes y demás documentos descritos en la presente convocatoria.

ARTICULO CUARTO. – CAUSALES DE EXCLUSIÓN: Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.
3. No acreditar las calidades mínimas exigidas en la Ley 136 de 1994, para el desempeño del cargo, así como en el Acuerdo de 2019 (Reglamento Interno)
4. No acreditar los requisitos mínimos y experiencia requeridos para el cargo.
5. Presentar documentación falsa y/o adulterada.
6. Ser suplantado por otra persona en las diferentes etapas del proceso de convocatoria.
7. Realizar acciones fraudulentas que afecten de alguna manera la transparencia y objetividad en la convocatoria.
8. Incumplir la reglamentación contenida en esta resolución en alguna de las etapas del proceso de selección. Las causales de exclusión se aplicarán al aspirante en cualquier etapa de la convocatoria, siempre y cuando se compruebe la conducta irregular y sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Revisión Hojas de Vida. Los integrantes de la Comisión de Acreditación Documental conformada por los Honorables Concejales: ALEXANDRA GIRALDO LEDESMA, ALVEIRO MURIEL ESCOBAR, FRANCISCO HURTADO CELODIO. Quienes el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, se reunirán y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución. La Comisión Accidental rendirá un informe a la Mesa Directiva del Concejo el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, certificando que candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos para ocupar el cargo de secretario (a) y que no se

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.conceiocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes.

ARTICULO SEXTO. – Divulgación. El día veintinueve (29) de noviembre de 2022, la Presidenta del Concejo ordenará la publicación en la cartelera del Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Personería Municipal y en la página Web de Alcaldía y Concejo Municipal (<http://www.calimaeldarien-valle.gov.co/>, <https://concejocalimaeldarien.gov.co/concejales/#>) el listado de los candidatos que fueron habilitados para participar en la elección al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Calima El Darién Valle.

ARTICULO SEPTIMO. - Elección y posesión. La elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Calima El Darién Valle, se realizará en la sesión ordinaria del día treinta (30) de noviembre de 2022 a las 3:00 p.m., entre quienes conformen la lista final de aspirantes.

ARTICULO OCTAVO. - Modificación de la convocatoria: La convocatoria es la norma reguladora del proceso, la cual solo podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, hecho que será divulgado en la página Web del Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darien Valle del Cauca a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022)

MARTHA ISABEL BENAVIDES G.
Presidenta

CELINA DIAZ CASTILLO
Primera Vicepresidenta

MIGUEL ANGEL BENAVIDES BASTIDAS
Segundo Vicepresidente

HCM. 22 de noviembre de 2022
Elaboro: Beatriz Hurtado – Secretaria Ad hoc
Reviso y Aprobó: Mesa Directiva

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad
Concejo 2022

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>